

EJECUTIVO
EXPEDIENTE N° 70001-33-31-008-2002-01238-00
EJECUTANTE: FONDO DRI
EJECUTADO: MUNICIPIO DE LA UNIÓN (SUCRE)

SECRETARÍA: Sincelejo, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).
Señor Juez, le informo que la parte demandante solicitó correr traslado al ejecutado de propuesta conciliatoria y el demandado pide prórroga para pronunciarse al respecto. Lo paso al despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.


ALFONSO PADRÓN ARROYO
Secretario



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO
EXPEDIENTE N° 70001-33-31-008-2002-01238-00
EJECUTANTE: FONDO DRI
EJECUTADO: MUNICIPIO DE LA UNIÓN (SUCRE)

1.- ANTECEDENTES

Por auto de 04 de octubre de 2002, el Tribunal Administrativo de Sucre resolvió librar mandamiento de pago contra el Municipio de la Unión – Sucre, por la suma de noventa y ocho millones quinientos cincuenta mil pesos (\$98.550.000).

Luego, a través de providencia del 12 de septiembre de 2007, se dispuso seguir adelante con la ejecución por la mencionada suma, por concepto de capital, así como por los intereses corrientes y moratorios que llegaren a causarse de conformidad al artículo 4 numeral 8 de la ley 80 de 1993. Y disponiéndose medidas de embargo a través de auto de 19 de agosto de 2010.

Finalmente, por auto de 19 de diciembre de 2019 se resolvió aprobar liquidación del crédito por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS

EJECUTIVO
EXPEDIENTE N° 70001-33-31-008-2002-01238-00
EJECUTANTE: FONDO DRI
EJECUTADO: MUNICIPIO DE LA UNIÓN (SUCRE)

(\$568,648.529,00) M/CTE, que corresponde a capital indexado e intereses moratorios liquidados hasta el 31 de agosto de 2019, y el decreto de medidas de embargo, librándose los oficios respectivos.

El día 29 de julio de 2021¹, la ejecutante solicita se ponga en conocimiento de la parte ejecutada los nuevos parámetros establecidos por el Comité de Conciliación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y contenidos en Acta No. 9 de 21 de agosto de 2020, a efectos que proponga propuesta conciliatoria que pueda ser sometida a estudio del Comité.

Por su parte, el 13 de agosto de 2021, el alcalde del Municipio de la Unión (Sucre), en su condición de parte demandada en el presente proceso, solicita prórroga para cumplir con la solicitud de conciliación. Encontrándose pendiente que el despacho se pronuncie al respecto.

2.- CONSIDERACIONES

Como quiera que en este asunto, la parte ejecutada ha manifestado tener pleno conocimiento de los lineamientos fijados por el Comité de Conciliación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, previsto en el Acta 09 de 21 de agosto de 2020, a efectos que proceda a realizar propuesta conciliatoria que permita dar por terminado el proceso, y mediando solicitud de prórroga de la entidad demandada Municipio de la Unión (Sucre) que se encuentra vencida, toda vez que hace alusión al término de 01 de septiembre de 2021, sin que a la fecha se haya recibido la respectiva propuesta conciliatoria para ser puesta en consideración del Comité de Conciliación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; se considera pertinente requerir al demandado Municipio de la Unión (Sucre), para que se sirva informar a este juzgado sobre la elaboración de la propuesta conciliatoria a efectos de ser puesta a consideración de la parte ejecutante y en el evento de ser aceptada se pueda materializar la misma y en consecuencia dar por terminado el presente proceso.

¹ Archivo 83 del expediente digital.

EJECUTIVO
EXPEDIENTE N° 70001-33-31-008-2002-01238-00
EJECUTANTE: FONDO DRI
EJECUTADO: MUNICIPIO DE LA UNIÓN (SUCRE)

En ese sentido se ordenará oficiar al demandado Municipio de la Unión (Sucre), para que en el término perentorio de diez (10) días al envío de la respectiva comunicación, informe a este despacho judicial sobre la propuesta conciliatoria y si la misma fue puesta a consideración del Comité de Conciliación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Por lo tanto, el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaría, oficiar al demandado Municipio de la Unión (Sucre), para que en el término perentorio de diez (10) días, informe a este despacho judicial sobre la propuesta conciliatoria y si la misma fue puesta a consideración del Comité de Conciliación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ELIÉCER LORDUY VILORIA
JUEZ

SMH

Firmado Por:

Jorge Eliecer Lorduy Viloría

Juez

Juzgado Administrativo

008

Sincelejo - Sucre

EJECUTIVO
EXPEDIENTE N° 70001-33-31-008-2002-01238-00
EJECUTANTE: FONDO DRI
EJECUTADO: MUNICIPIO DE LA UNIÓN (SUCRE)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

692a8573410a362e4f9d9f95b50a019e280c71a4ae7009e2755be7a0347ce2a1

Documento generado en 15/10/2021 11:58:42 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>